

## ANEXO VI

Código	Cuerpo/Escala
129	C. Guardería Forestal.
131	C. Auxiliares (Ley 23/1975) a extinguir.
213	C. Auxiliares, a extinguir.
326	Personal Técnico de Cabina, a extinguir.
423	C. Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército.
424	C. Oficiales de Arsenales de la Armada.
425	C. Grabadores de la Armada, a extinguir.
426	C. Encargados 3.ª Sección Maestranza de la Armada.
427	C. Maestros Primeros 1.ª Sección Maestranza de la Armada.
433	C. Capataces Segundos 1.ª Sección Maestranza de la Armada, a extinguir.
439	C. Mecánicos Conductores.
635	C. Auxiliar de Intervención de Puertos Francos de C.
1.143	E. Auxiliar Procedente de Organismos Autónomos Sup.
1.144	C. Aux. Cuerpo Intérpretes, Lenguas Procedentes de la Zona Norte de Marruecos.
1.145	C. Auxiliar, a Extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
1.146	C. General Auxiliar de la Administración del Estado.
1.440	C. Auxiliares Postales y de Telecomunicación, E. Oficiales Postales y de Telecomunicación.
1.441	C. Auxiliares Postales y de Telecomunicación, E. Clasificación y Reparto.
1.442	C. Subalterno de Correos, a extinguir.
1.443	C. Auxiliares Técnicos-Escala de Auxiliares Técnicos de Primera.
1.444	C. Auxiliares Técnicos-Escala de Auxiliares Técnicos de Segunda.
1.445	E. Radiotelegrafistas de Telecomunicación, a extinguir.
1.622	C. Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.
1.643	E. Auxiliar, a extinguir de la Administración de la Seguridad Social.
1.644	E. Telefonistas, a extinguir de la Administración de la Seguridad Social.
1.704	Subgrupo Auxiliar del Grupo de Administración General.
5.052	E. Auxiliares de Laboratorio de Organismos Autónomos del MAPA.
5.053	E. Maquinista del SENPA.
5.055	E. Secretarios Cofradías Tercera Categoría, a extinguir.
5.056	E. Auxiliares Cofradías, a extinguir.
5.058	E. Secretarios Tercera Categoría Cámaras Agrarias del IRA.
5.059	E. Guardas del ICONA.
5.060	E. Proyectistas sin título y Maestros del INIA.
5.061	E. Preparador de Primera y Segunda del INIA.
5.329	E. Auxiliares Lab. Canal Experiencias Hidrodinámicas del Pardo.
5.330	E. Calcadores del Inta «Esteban Terradas».
5.331	E. Preparadores Laboratorio Inta «Esteban Terradas».
5.333	E. Fotógrafos de la Junta Admva. Fondo Atenciones de la Marina.
5.442	E. Especialistas Servicios Generales de Enseñanzas Integradas.
5.443	E. Auxiliar de Investigación del CSIC.
5.444	E. Auxiliares Técnicos del Servicio de Publicaciones del MEC.
5.538	E. Marineros del Servicio de Vigilancia Aduanera.
5.539	E. Agentes Investigación del Servicio de Vigilancia Aduanera.
5.550	E. Operadores Radiotelefonistas, Ext. Servicio de Vigilancia Aduanera.
5.551	E. Conductores y de Taller del PMM.
5.627	E. Auxiliar Técnico del CIEMAT.
5.628	E. Calcador del CIEMAT.
5.629	E. Técnica Subalterna de Tercera, a extinguir del INI.
5.949	E. Delineantes Segunda Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
5.950	E. Patrones de Cabotaje de Organismos Autónomos del MOPU.
5.953	E. Celadores Guardamuelles, a extinguir, J. Puerto Algeciras-La Línea.
5.954	E. Celadores Guardamuelles, a extinguir, J. Puerto Gijón-Musel.

Código	Cuerpo/Escala
5.956	E. Celadores Guardamuelles, a extinguir, J. Puerto Ceuta.
5.957	E. Celadores Guardamuelles, a extinguir, J. Puerto A Coruña.
5.960	E. Celadores Guardamuelles, a extinguir, J. Puerto La Luz y Las Palmas.
5.968	E. Encargado de Obras Mancomunidad de Canales del Taibilla.
5.969	E. Topógrafo Segundo Mancomunidad de Canales del Taibilla.
5.970	E. Celadores Guardamuelles, a extinguir Admva. de Grupos de Puertos.
5.971	E. Auxiliar Topógrafo Confederación Hidrográfica del Ebro.
5.972	E. Auxiliar Cartográfico Confederación Hidrográfica del Ebro.
5.974	E. Calcador de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
5.975	E. Fotógrafo del Servicio de Publicaciones.
5.976	E. Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Publicaciones.
5.977	E. Ayudantes de Laboratorio del INCE.
6.032	E. Auxiliar de Organismos Autónomos.
6.033	E. Auxiliar de AISS, a extinguir.
6.124	E. Profesores de Educación Física de AISNA.
6.125	E. Auxiliares de Investigación de Laboratorio de AISNA.
6.349	E. Pers. a extinguir del Org. Resgis. Entidades Autorizadas-Auxiliar.
6.467	E. de Auxiliares del ICO.

## ANEXO VII

Don/doña .....  
 con domicilio en .....  
 de nacionalidad .....  
 y con documento de identidad número .....

Declara bajo promesa o juramento, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social en España, que no está sometido/a a sanción disciplinaria o condena que impida en mi Estado, el acceso a la función pública.

En ..... a ..... de ..... de 200....  
 (país y localidad)

**9686** *ORDEN TAS/1113/2002, de 8 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad, por las modalidades de acceso libre y de promoción interna.*

El Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 16), autoriza en su anexo la convocatoria de 10 plazas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad. Igualmente, el artículo 5 del citado Real Decreto prevé la convocatoria de hasta 1.438 plazas de promoción interna para los distintos grupos de personal funcionario, con la distribución por Cuerpos y Escalas que determine el Ministerio de Administraciones Públicas. Una vez efectuada dicha distribución, han sido adjudicadas cinco plazas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Audi-

toría y Contabilidad, con dos modalidades de acceso, una para la cobertura de las plazas previstas en el anexo del Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, y otra, para la cobertura de las plazas previstas en el artículo 5 de dicho Real Decreto, con sujeción a las siguientes

### **Bases de la convocatoria**

#### **1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas correspondientes al anexo del Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, por el sistema general de acceso libre.

1.2 Asimismo se convocan pruebas para cubrir cinco plazas correspondientes al artículo 5 del Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, por promoción interna, desde Cuerpos o Escalas del grupo C.

En ningún caso las plazas que pudieran quedar vacantes en esta modalidad podrán acumularse a las plazas de la modalidad de acceso correspondiente al anexo del Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, a las que se refiere el apartado 1.1 de esta Orden.

1.3 El proceso selectivo será único para ambas modalidades de acceso y constará de una fase de oposición y otra de curso selectivo.

1.4 El proceso selectivo cuyas fases, ejercicios y valoraciones se especifican en el anexo I de esta Orden se desarrollará en su totalidad en lengua castellana, con arreglo al siguiente calendario:

1.4.1 Fase de oposición: Para todos los aspirantes: El primer ejercicio se realizará en la fecha y lugares que determine la Resolución a que se hace referencia en la base 4.1.

En todo caso la fecha de realización del primer ejercicio estará comprendida dentro de los cuatro meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La duración máxima de la fase de oposición será de nueve meses, a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.4.2 Curso selectivo: Se realizará a continuación de la fase de oposición para aquellos aspirantes que hayan superado la misma.

1.5 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada modalidad de acceso. Cualquier propuesta de aprobados superior al número establecido será nula de pleno derecho.

1.6 La adjudicación de las plazas de cada modalidad de acceso se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida a lo largo del proceso selectivo, según la petición de destino y a la vista de los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia sobre los provenientes del sistema de acceso libre para cubrir los puestos de trabajo que se oferten, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), sin que en la presente convocatoria sea de aplicación lo dispuesto en el número 2 del artículo y disposición indicados.

1.7 El temario que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II.

1.8 En el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios de realización, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma establecida en la base 3.2.5.

1.9 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, y las bases de la convocatoria.

1.10 La presente convocatoria y los actos que se deriven de ella podrán ser consultados en la siguiente página web: «www.seg-social.es».

#### **2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega y de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión de la titulación exigida, para el ingreso en Cuerpos o Escalas del grupo B, en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente), o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de cualquiera de las profesiones para cuyo ejercicio sea necesaria alguna de las titulaciones citadas.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los aspirantes que concurran por promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

2.2.1 Ser personal de las Administraciones u Organismos señalados en el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C relacionados en el anexo VI de estas bases, y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala del grupo C desde el que participan.

2.2.2 También podrán participar los funcionarios de Cuerpos y Escalas Postales y de Telecomunicaciones adscritos al grupo C que estén destinados en la Administración General del Estado en puestos de trabajo que no pertenezcan a la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos.

2.2.3 Estar incluido a efectos de promoción profesional en el ámbito de aplicación del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión.

#### **3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 790»), que será facilitado gratuitamente en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, número 50, de Madrid, código postal 28006), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid, código postal 28006), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, de Madrid, código postal 28012), así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

3.2 En la cumplimentación de la solicitud deberá tenerse en cuenta:

3.2.1 En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría».

3.2.2 En el recuadro número 15, destinado a «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar «Cuerpo de Gestión de la Admi-

nistración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad». En el recuadro referido a «Código» harán constar el número «1610».

3.2.3 En el recuadro número 17, destinado a «Forma de Acceso» los aspirantes que participen por el sistema de acceso libre señalarán la letra «L». Los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas que se detallan en el apartado A) del anexo I de esta convocatoria, consignarán necesariamente la letra (A). Los restantes opositores por promoción interna consignarán la letra (B).

En el recuadro número 18 se señalará «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales». No se cumplimentará el espacio destinado a «Código» que figura a su lado.

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se haya publicado la presente convocatoria.

3.2.4 En el recuadro número 20 de la solicitud destinado a «Provincia de examen» los aspirantes que concurran a la celebración de estas pruebas harán constar «Madrid».

3.2.5 Los aspirantes con discapacidad podrán indicar en el recuadro número 21 de la solicitud el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado y solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.2.6 En el recuadro del epígrafe 24, denominado «Exigido en la convocatoria», se indicará, de las siguientes opciones, el dígito que corresponda de acuerdo con la mayor titulación académica poseída:

Dígito «1»: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Dígito «2»: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

3.2.7 Epígrafe 25: «Datos a consignar según las bases de la convocatoria»: En el recuadro A) los aspirantes deberán indicar el código del Cuerpo o Escala desde el que participan, según los códigos de Cuerpos o Escalas que figuran en el anexo VI de estas bases.

3.2.8 Las solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se dirigirán debidamente cumplimentadas al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, calle Agustín de Bethencourt, número 4, de Madrid, código postal 28071.

3.3 De conformidad con lo establecido por el apartado siete del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la tasa de derechos de examen será de 18,39 euros para los aspirantes que participen en las pruebas mediante el sistema general de acceso libre.

Para los aspirantes que participen mediante el sistema de promoción interna, por aplicación del apartado seis en relación con el siete de la misma norma citada, la tasa por derechos de examen será de 9,20 euros.

Del pago de esta tasa de derechos de examen estarán exentas las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a su solicitud copia compulsada de la credencial de esa situación de discapacidad, mediante certificación de los órganos competentes, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la presente convocatoria, estarán asimismo exentas del pago de la tasa de derechos de examen. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se efectuará mediante declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El ingreso de dicho importe se efectuará, junto a la presentación de la solicitud, en cualquier Banco, Caja de Ahorros, o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora, en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en las bases 3.4 y 3.5.

3.4 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1) podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, calle Agustín de Bethencourt, número 4, de Madrid, código postal 28071, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes suscritas en el extranjero deberán cursarse, en el plazo expresado en la base 3.5, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes que las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 0182/9002/48/0200000524, abierta en la sucursal 9002, paseo de la Castellana, número 67, de Madrid, código postal 28046, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria. A estos efectos, los importes correspondientes a la tasa por derechos de examen son los que se establecen en la base 3.3 de la presente convocatoria.

3.5 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 A la solicitud «Ejemplar para la Administración» se acompañará, grapada, una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y se presenten a la convocatoria de acceso libre deberán presentar los siguientes documentos:

Si residen en España, dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Si son nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y no residen en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores, dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.7 Los errores de hecho que de la solicitud pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8 Los aspirantes de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida, en el modelo que se adjunta como anexo V de esta convocatoria, por los servicios de

personal de los Ministerios, Organismos o Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social donde presten o hayan prestado sus servicios.

3.9 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y documentación anexa.

La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no las hubiesen observado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

Dicha lista provisional de admitidos deberá ser expuesta, en todo caso, en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Subdelegaciones de Gobierno, Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en la Dirección General de la Función Pública.

En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad de los aspirantes, modalidad de acceso, así como, en su caso, las causas de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente. Previamente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto.

4.3 No se procederá a la devolución de los derechos de examen, en los supuestos de exclusión de los aspirantes de las pruebas selectivas, por causas imputables exclusivamente a los interesados.

#### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal de estas pruebas es el que figura en el anexo IV a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido tal condición.

5.4 Previa convocatoria del Presidente el Tribunal se constituirá con la asistencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, Titulares o Suplentes.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 Con independencia del personal colaborador, el Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos en sesión pública por los opositores, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados, por Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, aprobados por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9 El Tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.2.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.10 A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, número 4, de Madrid, código postal 28071.

5.11 Conforme a lo establecido en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, el Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda.

5.12 Corresponderá al Tribunal la confección de los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas y la publicación de las listas de aspirantes que hayan aprobado los sucesivos ejercicios, así como la lista definitiva de aprobados, en ambas modalidades de acceso.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 8 del referido mes de marzo. De acuerdo con dicha Resolución, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «T».

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

No obstante, desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sub-

secretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión dictada por el Subsecretario podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente. Previamente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto.

### 7. Listas de aprobados

7.1 Concluido el primer ejercicio de la fase de la oposición, el Tribunal hará públicas, en los lugares señalados en la base 6.4, las listas de aspirantes que lo hayan superado por orden alfabético y por cada modalidad de acceso, con indicación de la puntuación obtenida, así como el número del documento nacional de identidad.

Los opositores que no se hallen incluidos en tales listas tendrán la consideración de no aptos.

Concluido el segundo ejercicio de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares señalados en la base 6.4, las listas de aspirantes que lo hayan superado por cada modalidad de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en este ejercicio, así como el número del documento nacional de identidad. Esta relación se publicará por orden alfabético.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes que han superado la fase de oposición, por cada modalidad de acceso, por orden de puntuación alcanzada y con indicación del número de su documento nacional de identidad.

Asimismo, el Tribunal elevará al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición, por cada modalidad de acceso, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total.

### 8. Presentación de documentos

8.1 En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas definitivas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Subdirección General señalada en la base 5.10 los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la presente convocatoria, o en su defecto certificación académica que acredite haber realizado (en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes) todos los estudios para su obtención.

Los aspirantes que posean una titulación académica superior a la exigida para el ingreso en el grupo B, aportarán ésta.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo VII a estas bases.

d) Los aspirantes extranjeros que concurran a la convocatoria de acceso libre y que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social,

especialidad de Auditoría y Contabilidad y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### 9. Nombramiento de funcionarios

9.1 Por Orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En dicha Orden se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento, así como la fecha de inicio del curso selectivo, que constituye la segunda fase del proceso.

9.2 Concluido el proceso selectivo para quienes lo hubiesen superado y durante el desarrollo del curso selectivo, la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ofertará los puestos de trabajo cuya cobertura se considere conveniente en atención a las necesidades de los servicios.

En el caso de que, algunos puestos de trabajo ofrecidos como primer destino, supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán excluidos de la posibilidad de ser elegidos por los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española. Corresponderá a la Administración la competencia de determinar cuáles son esos puestos de trabajo.

La petición de destinos por parte de los opositores aprobados deberá realizarse en un plazo de veinte días naturales.

9.3 Posteriormente, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad, mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado, debiendo tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Resolución de nombramiento.

9.4 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Ministerio de las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de la Administración Pública en colaboración con los Centros de Formación competentes en cada caso velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

### 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los citados órganos de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 8 de mayo de 2002.—P. D. [artículo 2.8.a) de la Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27], el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

## ANEXO I

### Proceso de selección y valoración

#### 1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo

A) Oposición: Las pruebas de oposición consistirán en la superación de los siguientes ejercicios, todos y cada uno de ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, a un cuestionario de 25 preguntas, propuesto por el Tribunal, sobre el temario de Derecho Civil y Mercantil, Derecho Constitucional y Administrativo, Derecho del Trabajo, Economía y Derecho Tributario y que figura en el «Programa de temas del primer ejercicio» del anexo II a la convocatoria.

Estarán exentos del temario de Derecho Constitucional y Administrativo y Derecho del Trabajo los Cuerpos y Escalas que se relacionan, así como los que perteneciendo a otro Cuerpo hubieran ingresado en éste mediante convocatoria unitaria con aquél, indicándose, en este caso, junto al código del Cuerpo, el año en que realizaron el proceso selectivo:

Código	Denominación
0207	C. Administrativo, a extinguir.
1132	C. Administrativo, a extinguir (Real Decreto-ley 23).
1135	C. General Administrativo de la Administración del Estado.
1616	C. Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.
1633	E. Operadores de ordenador de informática de la Administración de la Seguridad Social.
1640	E. Administrativa, a extinguir, de la Administración de la Seguridad Social.
1641	E. Operadores de ordenador de informática, a extinguir, de la Administración de la Seguridad Social.
1703	Subgrupo administrativo del grupo de Administración General
6025	E. Administrativa de Organismos Autónomos.
6026	E. Administrativos de AISS, a extinguir.
6417	E. Única Cuerpo Administrativo (Orden de 4 de julio de 1981, a extinguir).

Los aspirantes exentos de los temas mencionados, contestarán, en un tiempo máximo de dos horas treinta minutos, a un cuestionario de 20 preguntas referidas exclusivamente al resto del temario del primer ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución, por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de casos prácticos de contabilidad y matemática financiera, según temario que figura en el «Programa de temas del segundo ejercicio» del anexo II a la convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas un conjunto de dos temas, uno del programa de temas de Administración Financiera a elegir entre dos temas sacados al azar, y otro del programa de temas de Seguridad Social a elegir entre dos temas sacados al azar, según temario que figura en el «Programa de temas del tercer ejercicio» del anexo II a la convocatoria.

Los dos temas serán leídos por el opositor ante el Tribunal en sesión pública.

B) Curso selectivo: Los aspirantes que superen la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante, debiendo realizar el curso selectivo correspondiente a la segunda fase del proceso de selección.

Los funcionarios en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, salvo que, siendo funcionarios, opten por las del Cuerpo de que proceden.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, debiendo realizarlo en la primera ocasión en que dicho curso tenga lugar y una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quienes no superen el Curso Selectivo perderán el derecho al nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El órgano responsable del seguimiento y valoración del Curso Selectivo será la Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos. El Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales dictará Resolución para regular su desarrollo, estableciendo en la misma la fecha de inicio y lugar de realización. El curso selectivo comenzará en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de

la lista definitiva de aprobados, teniendo una duración máxima de cinco meses.

El curso selectivo abarcará los aspectos básicos del Sistema Financiero, Presupuesto, Control y Contabilidad de la Seguridad Social, así como los de carácter complementario necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad.

## 2. Valoración

2.1 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: La calificación máxima será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: La calificación máxima será de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: La calificación máxima será de 30 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo 15 puntos. No podrán ser aprobados los opositores que dejen de contestar alguno de los temas del tercer ejercicio.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá en primer lugar teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio. Si persistiera el empate a puntos, éste se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

2.2 Valoración del curso selectivo: En el curso selectivo se impartirán un conjunto de materias relacionadas con las funciones y procedimientos de la Intervención de la Seguridad Social.

Cada una de las materias establecidas se calificará de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar una puntuación no inferior a cinco puntos en cada materia para superar el curso selectivo.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

El curso selectivo se calificará de cero a cuarenta puntos por el total de materias, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de veinte puntos y no haber obtenido en ninguna materia una puntuación inferior a cinco sobre diez. Los aspirantes que no superen alguna de las materias realizarán, en el plazo máximo de un mes, una prueba complementaria para cada una de ellas, las cuales en ningún caso se calificarán en más de cinco puntos. De no superar el curso selectivo, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

Las calificaciones obtenidas por cada uno de los participantes en cada una de las materias impartidas se harán públicas en los lugares de celebración del curso selectivo una vez finalizado el mismo.

Al finalizar el curso selectivo, los aspirantes serán evaluados por el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en base a los informes emitidos por los responsables de las unidades en las que se realice el citado curso.

Finalizado el proceso selectivo serán ofertados a los funcionarios en prácticas los puestos de trabajo vacantes, cuya cobertura se considere conveniente en atención de las necesidades del servicio.

2.3 Valoración final de las pruebas: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de que constan estas pruebas.

En caso de empate, el orden se establecerá en primer lugar teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición del proceso selectivo. Si persistiera el empate a puntos, éste se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación en el tercer ejercicio. Finalmente se dirimirá el nuevo empate teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio y curso selectivo, sucesivamente.

**ANEXO II****Programa de temas del primer ejercicio**

*Derecho Civil y Mercantil. Derecho Constitucional y Administrativo. Derecho del Trabajo. Economía. Derecho Tributario*

**Derecho Civil**

Tema 1. El concepto de Derecho. Las fuentes en el ordenamiento español: Enumeración y jerarquía normativa. La Ley. La Costumbre. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes del Derecho.

Tema 2. Concepto y clases de personas. Persona física: Nacimiento y extinción de la personalidad jurídica. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Personas jurídicas: Clases y régimen jurídico.

Tema 3. Los derechos reales: Concepto y clases. Diferencias entre los derechos reales y los derechos de crédito. Modos de adquirir los derechos reales. La propiedad: Régimen jurídico.

Tema 4. La posesión. El usufructo. Las servidumbres.

Tema 5. Los derechos reales de garantía: Concepto y clasificación. Hipoteca. Prenda. Hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento.

Tema 6. La obligación: Concepto y clases. Fuentes de las obligaciones. Prueba de las obligaciones. Extinción de las obligaciones. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas: La prescripción extintiva.

Tema 7. El contrato: Concepto y clases. Elementos de los contratos. Generación, perfección y consumación de los contratos. Ineficacia de los contratos. Interpretación de los contratos. El contrato de donación.

Tema 8. El contrato de compraventa: Concepto y elementos. Obligaciones del comprador y del vendedor. El contrato de arrendamiento de cosas, el de obra y el de servicios. Arrendamientos urbanos.

Tema 9. Derecho de familia. El matrimonio: Clases de matrimonio. Régimen económico-matrimonial. Las capitulaciones matrimoniales. La filiación: Concepto y clases. La adopción y el acogimiento de menores. La patria potestad. La emancipación. Tutela, Curatela y guarda de menores o incapacitados.

Tema 10. La sucesión «mortis causa»: Concepto y clases. La herencia: Concepto. Aceptación. Heredero y legatario. La sucesión testamentaria. El régimen de las legítimas. La sucesión intestada.

**Derecho Mercantil**

Tema 11. Derecho mercantil. Actos de comercio. La empresa mercantil: Naturaleza jurídica. Elementos que la forman. El empresario individual: Capacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida de la cualidad de empresario. Ejercicio del comercio por persona casada. El empresario extranjero.

Tema 12. Las sociedades mercantiles: Concepto y clasificación. Requisitos de constitución de las sociedades mercantiles. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades. Las sociedades colectivas y comanditarias. La sociedad de responsabilidad limitada: Principales notas de su régimen jurídico.

Tema 13. La sociedad anónima: Concepto y caracteres. Fundación. Escritura social y estatutos. El capital social. Acciones y obligaciones. Órganos de la Sociedad Anónima.

Tema 14. Las modificaciones estatutarias. La disolución de las sociedades mercantiles. Liquidación y división del haber social. Transformación, fusión y escisión de las sociedades mercantiles.

Tema 15. Los títulos valores. Concepto y clasificación. Los títulos nominativos, a la orden y al portador. Circulación de los títulos valores. El cheque. La letra de cambio: Concepto y requisitos formales. El endoso. La aceptación. El pago de la letra. Las excepciones cambiarias.

Tema 16. Las obligaciones mercantiles: Características generales. Los contratos mercantiles: Concepto y clases. Perfección, forma y prueba de los contratos mercantiles. El contrato de compraventa mercantil. El «Leasing». El «Factoring».

Tema 17. La suspensión de pagos: Concepto y requisitos. Efectos de la declaración de suspensión de pagos. La solución de la suspensión de pagos: El convenio. La quiebra: Concepto, requisitos y clases. Efectos de la declaración de la quiebra. Órganos de la quiebra. Solución de la quiebra.

**Derecho Constitucional**

Tema 18. La Comunidad Europea. Sistema Institucional. Derecho Comunitario Europeo y Derecho Español.

Tema 19. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional.

Tema 20. Las Cortes Generales. Las funciones de las Cortes. El funcionamiento de las Cortes.

Tema 21. La Corona. El Rey. El Tribunal Constitucional.

Tema 22. El Poder Judicial. Los derechos y libertades públicas.

Tema 23. El Gobierno. Composición y funciones. La Administración y el Derecho Administrativo.

Tema 24. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Caracteres y contenido.

**Derecho Administrativo**

Tema 25. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes Orgánicas. Leyes ordinarias. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. El Reglamento: Concepto, caracteres y clases. Límites de los Reglamentos. Reglamentos ilegales. Circulares e Instrucciones de servicios.

Tema 26. Concepto de Administración Pública. Tipos de entes públicos. Formas de gestión de los servicios públicos: Gestión directa y gestión indirecta.

Tema 27. Las potestades administrativas: Concepto y clases. El principio de legalidad administrativa. Control de la discrecionalidad. El acto administrativo: Concepto, caracteres y elementos. La motivación. Comunicación, notificación y publicación de los actos administrativos.

Tema 28. El silencio administrativo. Eficacia del acto administrativo. Ejecutividad y ejecutoriedad. Validez e invalidez del acto administrativo. Revocación y anulación de oficio de los actos administrativos.

Tema 29. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 30. Los recursos administrativos: Principios generales. Interposición y suspensión de la ejecución, audiencia de los interesados y resolución del recurso. El recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 31. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Régimen vigente. Requisitos para que proceda la indemnización. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas. Procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Tema 32. Los contratos administrativos: Naturaleza jurídica, clases y régimen jurídico. Requisitos para contratar con la Administración. Las garantías. Modificación y extinción de los contratos administrativos. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos.

Tema 33. Los tipos de contratos administrativos: Contrato de obras. Contrato de suministros. Contrato de gestión de servicios públicos. Contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

Tema 34. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso contencioso-administrativo: Capacidad, legitimación y defensa. Trámites previos a la interposición del recurso contencioso-administrativo. El proceso contencioso administrativo. Recursos contra sentencias.

Tema 35. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

**Derecho del Trabajo**

Tema 36. El derecho del trabajo. Concepto, fines y contenido. Las fuentes del derecho del trabajo: Ley, reglamento, costumbre laboral, convenios colectivos y otras fuentes. Derechos y deberes del trabajador.

Tema 37. Los convenios colectivos de trabajo: Concepto y clases. Unidades de negociación. Legitimación. Contenido. El principio de jerarquía normativa. Conflicto entre normas laborales estatales o pactadas. La norma más favorable.

Tema 38. Los conflictos colectivos de trabajo. La huelga y el cierre patronal: Su régimen jurídico. Medios de solución de conflictos.

Tema 39. El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza jurídica. Modalidades de contratación vigentes. Derechos y deberes derivados del contrato. Las empresas de trabajo temporal y la subcontratación.

Tema 40. El salario: Concepto y clases. La composición del salario. Inembargabilidad. Fondo de Garantía Salarial. La jornada de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso. Vacaciones.

Tema 41. La suspensión del contrato de trabajo: Causas. Las subrogaciones empresariales. El derecho disciplinario laboral. Extinción del contrato de trabajo: Causas. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

#### Economía

Tema 42. Estructura del Sector Público. La Contabilidad Nacional. Magnitudes agregadas básicas: la renta nacional. El análisis input-output de relaciones sectoriales. La balanza de pagos.

Tema 43. El dinero: concepto y funciones. Demanda y oferta de dinero. Formación del tipo de interés.

Tema 44. El mercado de bienes. Curva IS. El mercado de activos. Curva LM. Equilibrio del mercado de bienes y el mercado de activos. La demanda agregada. La oferta agregada.

Tema 45. El sistema financiero: el Banco Central. Los bancos comerciales. Otros intermediarios financieros. Variación en las reservas bancarias. Equilibrio en los mercados de activos.

Tema 46. Teoría de la demanda. Equilibrio del consumidor. Teoría de la producción. Equilibrio de la producción. Los costes de producción. El equilibrio de la empresa.

Tema 47. Análisis financiero: la estructura financiera de la empresa. Equilibrio financiero. Control financiero.

#### Derecho Tributario

Tema 48. El Derecho tributario: Concepto y contenido. Fuentes del Derecho tributario. Principios del ordenamiento tributario español. Ámbito de aplicación de las normas tributarias.

Tema 49. Los tributos: Concepto y clases. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas. Los sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. La representación de los sujetos pasivos. El domicilio fiscal.

Tema 50. La base imponible. La base liquidable. El tipo de gravamen. Cuota y deuda tributaria. Modos de extinción de la obligación tributaria: Especial referencia al pago y la prescripción.

Tema 51. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Concepto y naturaleza. Ámbito de aplicación. El hecho imponible. Imputación de rendimientos. El sujeto pasivo. Periodo de imposición y devengo del impuesto. Deuda tributaria. Bonificaciones y deducciones.

Tema 52. El Impuesto de Sociedades: Concepto y naturaleza. Sujeto pasivo. Exenciones. Periodo impositivo y devengo del impuesto. La base imponible. Ingresos computables y gastos deducibles. Deuda tributaria. Bonificaciones y deducciones.

Tema 53. El Impuesto sobre el Valor Añadido: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo. Base imponible. Tipos impositivos. Deducciones y devoluciones. Sujetos pasivos. Regímenes especiales.

Tema 54. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Concepto y naturaleza. Ámbito de aplicación territorial. Disposiciones comunes. Hecho imponible. Sujetos pasivos responsables. Base y deuda tributaria. Operaciones societarias.

Tema 55. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Financiación de las Haciendas Locales. El sistema tributario local. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 56. La revisión de los actos en vía administrativa: El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Suspensión de los actos impugnados. Procedimientos especiales.

### Programa de temas del segundo ejercicio

#### Contabilidad y Matemática Financiera

##### Contabilidad

Contabilidad financiera y de sociedades.  
Auditoría de estados financieros.

#### Matemática financiera

Capitalización simple y compuesta.  
Rentas, préstamos y empréstitos.  
Operaciones con valores mobiliarios.

### Programa de temas del tercer ejercicio

#### Administración Financiera y Seguridad Social

##### Administración Financiera

Tema 1. El Derecho Presupuestario. Concepto y contenido. El Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria: Estructura y Principios Generales. Los Presupuestos Generales del Estado: Concepto, contenido y estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Ámbito temporal del presupuesto y su prórroga.

Tema 2. El gasto público: Su regulación en la Constitución española. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. Las fases de ordenación de gastos y pagos. Competencia, principios y procedimientos legalmente establecidos para la ejecución del gasto público. El Tesoro público: Concepto y funciones.

Tema 3. El Presupuesto de la Seguridad Social: (I) Normativa jurídica. Definición y contenido. Estructura Presupuestaria: Clasificaciones del presupuesto de gastos y dotaciones y del presupuesto de recursos y aplicaciones. Elaboración, tramitación y aprobación.

Tema 4. El Presupuesto de la Seguridad Social: (II) Los créditos presupuestarios en el Presupuesto de la Seguridad Social. Modificaciones en los Presupuestos de Entidades Gestoras y Tesorería General. Los Presupuestos de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y sus peculiaridades. Modificaciones de los créditos de los presupuestos de las Mutuas.

Tema 5. La información contable en la Seguridad Social. Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. Principios contables. Ideas generales sobre el cuadro de cuentas y definiciones y relaciones contables. Cuentas anuales. Normas de valoración.

Tema 6. Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Principios contables. Ideas generales sobre el cuadro de cuentas y definiciones y relaciones contables. Cuentas anuales. Normas de valoración.

Tema 7. El Sistema Integrado de Contabilidad de la Seguridad Social: Modelo de contabilidad. Contabilidad y seguimiento del presupuesto de gastos e ingresos y de las operaciones no presupuestarias: criterios de imputación y documentos contables. Cuentas anuales: estructura y contenido. La Cuenta del Sistema de la Seguridad Social: estructura y contenido.

Tema 8. El control de actividad económico-financiera del Sector Público: Concepto, fundamento y finalidad. Clases de control. El Control interno de la Administración del Estado en España. La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y funciones.

Tema 9. El control interno de la Seguridad Social (I): Normativa reguladora. Ámbito de aplicación. Formas de ejercicio. Principios de ejercicio. Deberes y Facultades del Personal controlador. La Intervención General de la Seguridad Social: Estructura y funciones. Delegación y Avocación.

Tema 10. El control interno de la Seguridad Social: (II) La función interventora: Concepto y ámbito de aplicación. Los principios de ejercicio. Organos competentes. Ejercicio de la función interventora: Fases y contenido de la misma. Procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre derechos e ingresos y sobre gastos y pagos. El reparo. La discrepancia. Omisión del trámite de fiscalización.

Tema 11. El control interno de la Seguridad Social: (III). El régimen especial de fiscalización limitada previa: Régimen Jurídico. Características, ámbito de aplicación y extremos a comprobar según Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 1998. El control posterior.

Tema 12. El control interno de la Seguridad Social: (IV) El control financiero como sistema de control interno. Marco legal.

Regímenes de control financiero. El plan de actuaciones. El control financiero ordinario: Ámbito de aplicación, objeto, competencias y formas de ejercicio. El control financiero de carácter permanente en el ámbito de la Seguridad Social. El control financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Tema 13. El control interno de la Seguridad Social: (V) La auditoría como instrumento al servicio del control financiero. Concepto y clases de auditoría por razón del objeto del control financiero. Las normas de auditoría en el sector público: Principios generales. Normas relativas al sujeto auditor. Normas técnicas de actuación en la ejecución del trabajo de auditoría. Informes: Contenido y tramitación.

Tema 14. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público en España. El Tribunal de Cuentas: Antecedentes históricos. Organización actual Competencias y funciones. Especial mención a sus funciones respecto de las cuentas de la Seguridad Social. El control político de la actividad económico-financiera ejercido por las Cortes. La Cuenta General del Estado y su aprobación.

Tema 15. Régimen económico-financiero de la Seguridad Social: (I) Recursos y sistemas financieros. Fuentes de financiación de la Seguridad Social. Aportaciones finalistas del Estado para determinadas situaciones, prestaciones y contingencias. Especial consideración de la financiación de la contingencia de accidentes de trabajo. Régimen patrimonial de la Seguridad Social. Inversiones de la Seguridad Social.

Tema 16. El régimen económico-financiero de la Seguridad Social: (II) La gestión de los recursos financieros del Sistema: Normativa aplicable. Procedimiento general de pagos. Procedimientos especiales de pago. Anticipos de tesorería y fondos de Maniobra.

#### Seguridad Social

Tema 17. El sistema español de Seguridad Social: Estructura. Principios que lo informan. Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social de 1974. El Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre. Nuevo Texto Refundido de 1994: Estructura y contenido. La Seguridad Social en la Constitución Española. La Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del sistema de la Seguridad Social.

Tema 18. Gestión de la Seguridad Social: Entidades Gestoras. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Instituto de Migraciones y Servicios Sociales. El Instituto Nacional de la Salud. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza, organización y funciones.

Tema 19. Servicios Comunes de la Seguridad Social: Carácter jurídico. La Tesorería General de la Seguridad Social. La Gerencia de Informática. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social: Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y las empresas colaboradoras.

Tema 20. Campo de aplicación y estructura del Sistema de la Seguridad Social: Régimen general y regímenes especiales. Modalidades de sistemas especiales del Régimen General.

Tema 21. La relación jurídica de protección. Constitución de la relación jurídica de Seguridad Social: Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas de trabajadores. Situaciones asimiladas al alta, alta especial y de pleno derecho.

Tema 22. La financiación de la Seguridad Social. Cotización a la Seguridad Social: Sujetos obligados y responsables de la cotización. Bases, tipos y cuotas. La recaudación: El procedimiento recaudatorio.

Tema 23. Acción protectora: Contingencias y situaciones protegidas. Concepto y clases de prestaciones. Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Caracteres de las prestaciones. Incompatibilidades, prescripción y caducidad de las prestaciones. Reintegro de las prestaciones indebidas. Responsabilidad en orden a las prestaciones. Revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social.

Tema 24. La Incapacidad Temporal: Concepto, beneficiarios, contingencias protegidas, duración, cuantía y pago de la prestación. La protección por maternidad y adopción. La invalidez permanente contributiva: Su régimen jurídico. Lesiones permanentes no invalidantes. La invalidez en su modalidad no contributiva.

Tema 25. La protección por jubilación en su modalidad contributiva: Concepto, beneficiarios, cuantía e incompatibilidades. La jubilación en su modalidad no contributiva.: Beneficiarios,

cuantía y obligaciones de los beneficiarios. Fórmulas de jubilación anticipada y de prejubilación.

Tema 26. La protección por muerte y supervivencia: Prestaciones, causantes y beneficiarios. Contenido y cuantía de cada prestación.

Tema 27. La Asistencia Social y Servicios Sociales: Formas de acción protectora de la tercera edad. La protección de la minusvalía. Las prestaciones familiares por hijo a cargo en su modalidad contributiva y no contributiva.

Tema 28. La protección por desempleo. Concepto y clases. Niveles de protección por desempleo: Nivel contributivo y nivel asistencial.

Tema 29. El derecho a la salud en la Constitución Española. Transferencias de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas en materia de asistencia sanitaria. Asistencia sanitaria: Prestaciones médicas y farmacéuticas. Asistencia sanitaria para personas sin recursos.

Tema 30. Régimen jurídico de los funcionarios de la Seguridad Social. Incidencia de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. El Real Decreto 2664/1986, de homologación del régimen de personal de la Seguridad Social con la Administración Civil del Estado. Régimen jurídico del personal de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 31. La Seguridad Social en el ámbito internacional. La Seguridad Social en la Europa Comunitaria. Principios inspiradores. El Reglamento 1408/71: Ámbito de aplicación personal. Campo de aplicación material.

#### ANEXO III

Don .....,  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a .... de ..... de 200..

#### ANEXO IV

##### Tribunal

##### Titulares

Presidente: Don Félix Augusto Balboa de Paz, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Don José Luis Alfonso López, Profesor titular de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid; doña Rosa M.<sup>a</sup> Martos Leal, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, y doña Eva Barranco Boada, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Agustín Vozmediano Fresno, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad.

##### Suplentes

Presidente: Don Ricardo Sevilla Formariz, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social

Vocales: Doña Herenia Gutiérrez Ponce, Profesor titular de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid; don Luis Santos Cuenca, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, y don Fernando Vilanova Plana, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Javier Oyaga Durán, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad.

**ANEXO V**

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/Dña .....  
 Cargo .....  
 Centro directivo o Unidad administrativa .....

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 y tiene acreditados los siguientes extremos, a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.E.

Apellidos: ..... Nombre .....

Cuerpo o Escala desde el que participa (Grupo C) .....  
 ..... Código de Cuerpo .....

D.N.I.: ..... Número Registro Personal .....

Destino Actual .....

Situación administrativa: .....

Años de servicio efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o .....  
 Escala del Grupo C desde el que participa: .....

Otros Cuerpos o Escalas del Grupo C a los que pertenece: .....

Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día de publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Años	Meses	Días

Servicios previos reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala.

Años	Meses	Días
Total		

Y para que conste, expido la presente certificación en .....  
**CONFORME EL INTERESADO** (Localidad, fecha, firma y sello.)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE  
 LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.  
 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

## ANEXO VI

CÓDIGO	CUERPO/ESCALA	CÓDIGO	CUERPO/ESCALA
122	VEEDORES SERV. DEFENSA CONTRA EL FRAUDE, A EXTINGUIR.	5.034	E. PREPARADORES INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRFÍA.
207	C. ADMINISTRATIVO, A EXTINGUIR.	5.036	E. ADMINISTRATIVOS DE COFRADÍAS, A EXTINGUIR.
314	C. AUX. ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, A EXTINGUIR.	5.037	E. AGENTES ECONOMÍA DOMÉSTICA DEL SER. DE EXTENSIÓN AGRARIA.
319	C. AYUDANTES CINEMATOGRAFICOS, A EXTINGUIR.	5.038	E. MONITORES DE EXTENSIÓN AGRARIA SERV. DE EXTENSIÓN AGRARIA.
320	TRADUCTORES GABINETE PRENSA, A EXTINGUIR.	5.039	E. SECRETARIOS SEGUNDA CATEGORÍAS DE CÁMARAS AGRARIAS DEL IRA.
414	C. TRADUCTORES DEL EJÉRCITO DEL AIRE.	5.040	E. ANALISTA DE LABORATORIO DEL IRA.
415	C. DELINEANTES DEL EJÉRCITO DEL AIRE.	5.041	AUXILIAR DE CAMPO DEL ICONA.
416	C. MAESTROS DE ARSENALES DE LA ARMADA.	5.043	E. OPERADOR DE RESTITUCIÓN DEL IRYDA.
417	C. CARTÓGRAFOS DE LA ARMADA, A EXTINGUIR.	5.044	E. AUXILIAR TÉCNICO DEL IRYDA.
626	C. CONTADORES DEL ESTADO, A EXTINGUIR.	5.045	E. INSPECTOR DE CAMPOS Y COSECHA INST. SEMILLAS, PLANTAS VIVERO.
627	C. ADMINISTRATIVO DE ADUANAS, A EXTINGUIR.	5.046	E. PERIODISTA INST. ESTUDIOS AGRARIOS, PESQUEROS Y ALIMENTARIOS.
628	C. DELINEANTES.	5.047	E. TÉCNICA COMISARÍA GRAL. DE ABASTEC. Y TRANSPORTES DEL SENPA.
629	C. ESPECIALISTAS ELECTROMECÁNICOS DE LA LOTERÍA NACIONAL.	5.053	MAQUINISTA DEL SENPA.
630	ESTADÍSTICOS TÉCNICOS A EXTINGUIR.	5.213	E. TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LA EDITORA NACIONAL.
918	C. CAPELLANES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.	5.214	DELIN. PATR. ALHAMBRA Y GENERALIFE.
919	C. AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, ESCALA MASCULINA.	5.317	E. DELINEANTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL M. DEFENSA.
920	C. AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, ESCALA FEMENINA.	5.319	E. ESPECIALISTAS AVIACIÓN I.N.T.A. ESTEBAN TERRADAS.
1.018	C. TÉCNICOS MECÁNICOS DE SEÑALES MARÍTIMAS, A EXTINGUIR.	5.320	E. DELINEANTES PROYECT. I.N.T.A. ESTEBAN TERRADAS.
1.020	DELINEANTES, A EXTINGUIR LEY 33/1974.	5.321	E. ANALISTAS Y OPERADORES LABORAT. I.N.T.A. ESTEBAN TERRADAS.
1.021	C. DELINEANTES DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.	5.322	PERSONAL DE TALLER DEL I.N.T.A. ESTEBAN TERRADAS.
1.128	E. ADMINISTRATIVA OO.AA. SUPRIMIDOS, A EXTINGUIR.	5.430	E. EXPERTOS DE SERVICIOS GENERALES DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS.
1.129	PERSONAL DE LA CASA DE SU MAJESTAD EL REY, GRUPO C.	5.431	E. AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE ORG. AUTON. MEC.
1.130	C. TÉCNICOS INTERPRET. LENGUA PROC. ZONA N. MARRUECOS.	5.432	E. DELINEANTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MEC.
1.132	C. ADMINISTRATIVO, A EXTINGUIR (REAL DECRETO-LEY 23).	5.433	C. AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN DEL CSIC.
1.133	C. ADMINISTRATIVO DEL PATRIMONIO NACIONAL, A EXTINGUIR.	5.435	AUX. PS. INST. O. EDUC. PROF. P.P.F.P., A EXTINGUIR.
1.134	C. TÉCNICOS ESPECIALISTAS REPRODUCCIÓN CARTOGRÁFICA.	5.527	E. INSPECTORES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA.
1.135	C. GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	5.528	E. PATRONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA.
1.136	C. DELINEANTES.	5.530	E. MECÁNICOS NAVALES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA.
1.188	C. TÉCNICOS AUXILIARES DE INFORMÁTICA DE LA ADMÓN. DEL ESTADO.	5.616	E. DELINEANTES ORG. AUTÓNOMOS MINISTERIO INDUSTRIA Y ENERGÍA.
1.230	AG. INSP. PROCED. SERV. INSP. DISP. MERCADO EXTERIOR.	5.617	E. ESPECIALISTAS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CIEMAT.
1.427	C. ADMINISTRATIVOS CALCULADORES.	5.619	E. ADMINISTRATIVOS, A EXTINGUIR, DEL INI.
1.428	C. INTÉRPRETES INFORMADORES.	5.620	E. TÉCNICOS SUBALTERNOS DE PRIMERA, A EXTINGUIR, DEL INI.
1.429	C. OBSERVADORES DE METEOROLOGÍA.	5.621	E. TÉCNICA SUBALTERNA DE SEGUNDA, A EXTINGUIR, DEL INI.
1.430	C. TÉCNICOS ESPECIALISTAS TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS.	5.820	E. DELEGADOS TRIBUNALES DE LA OBRA DE PROTECCIÓN DE MENORES.
1.431	C. EJECUTIVO POSTAL Y DE TELECOMUNICACIÓN.	5.821	DIRECTORES INSTITUC. OBRA PROTECCIÓN DE MENORES.
1.432	C. TÉCNICOS ESPECIALISTAS AERONÁUTICAS.	5.822	EDUCADORES INSTITUC. OBRA PROTECCIÓN DE MENORES.
1.433	C. TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.	5.933	PAT. CAB. Y FOGON. HAB. (M. NAVAL.) N. SENT.
1.516	C. CAPELLANES DE LA BENEFICENCIA GENERAL.	5.934	E. TÉCNICOS DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONFED. HIDROGRAF. DEL MOPU.
1.616	C. ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	5.935	E. DELINEANTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MOPU.
1.633	E. OPERADORES ORDENADOR INFORMÁTICA ADMÓN. DE LA S. SOCIAL.	5.936	E. CONTRAMAESTRES DE PUERTOS DE OO.AA. DEL MOPU.
1.640	E. ADMINISTRATIVA, A EXTING. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA S. SOCIAL.	5.940	E. AYUDANTE DE INGENIERO MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA.
1.641	E. OPERADORES ORDENADOR INFORMAT., A EXTINGUIR ADMÓN. DE LA S. SOCIAL.	5.941	E. TOPÓGRAFO 1 MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA.
1.642	E. DELINEANTES ADMINISTRACIÓN DE LA S. SOCIAL, A EXTINGUIR.	5.943	E. AYUDANTES DE OBRAS CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADALQUIVIR.
1.654	PLAZAS OPERADORES ORDENADOR, A EXTINGUIR I.S.M..	5.944	E. ENCARGADO GRAL. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.
1.703	SUBGRUPO ADMTVO. DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.	5.945	E. AUXILIARES TÉCNICOS DEL CEDEX.
5.023	E. SECRET. COFRADÍAS 2n CATEGORÍA, A EXTINGUIR.	5.946	C. TRADUCTORES TAQUÍGRAFOS, GRUPOS 1, 2 Y 3, DEL CEDEX.
5.027	E. DELINEANTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MAPA.	5.947	E. PROGRAMADORES DEL CEDEX.
5.028	CONTABLES, A EXTINGUIR DEL SENPA.	5.948	E. PROGRAMADORES TÉCNICOS DEL INCE.
5.029	E. JEFE DE SILO, CENTRO DE SELECCIÓN Y ALMACENAMIENTO.	6.025	E. ADMINISTRATIVA DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
5.032	TRAD. BIBLIOT. SER. NAL. CUL. Y FERM. TAB. .		
5.033	E. PATRONES DE EMBARC. DEL INST. ESPAÑOL DE OCEANOGRFÍA.		

CÓDIGO	CUERPO/ESCALA
6.026	E. ADMINISTRATIVOS DE AISS, A EXTINGUIR.
6.115	E. DELINEANTES DE AISNA.
6.116	TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE AISNA.
6.322	TÉCNICOS-ADMTVOS., A EXTINGUIR, DEL INAS.
6.323	E. DELINEACIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES DEL INEM.
6.417	E. ÚNICA CUERPO ADMITIVO. O.M. 4-7-81, A EXTINGUIR.
6.466	E. OFICIALES ADMINISTRATIVOS DEL ICO.

## ANEXO VII

Don/doña .....  
 con domicilio en .....  
 de nacionalidad .....  
 y con documento de identidad número .....

Declara bajo promesa o juramento, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad en España, que no está sometido/a a sanción disciplinaria o condena que impida en mi Estado, el acceso a la función pública.

En (país y localidad) ....., a .. de ..... de 200..

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**9687** *ORDEN APU/1114/2002, de 10 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*

El Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 16), autoriza, en su disposición adicional segunda, la convocatoria de 75 plazas para la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración local, previo informe de la Dirección General de la Función Pública y en uso de las competencias atribuidas por delegación, en el apartado segundo, a), de la Orden de 28 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril),

Esta Secretaría de Estado acuerda convocar pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 75 plazas vacantes de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría de entrada, con la siguiente distribución:

Treinta y ocho plazas para cubrir por el sistema general de acceso libre.

Treinta y siete plazas para cubrir por el sistema de promoción interna.

Del total de plazas ofertadas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende en la presente convocatoria a tres plazas y se aplicarán dos al sistema general de acceso libre y una al de promoción interna.

Las plazas no cubiertas de las reservadas a promoción interna y al cupo de reserva de discapacidad acrecerán las restantes plazas de acceso libre. En consecuencia, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. La distribución de estas plazas excedentarias a los distintos Tribunales constituidos para juzgar estas pruebas selectivas se efectuará conforme a lo establecido en la base 6.4. de esta convocatoria. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas, debiendo especificar en su solicitud de participación el sistema de acceso libre o de promoción interna por el que optan. Dicha opción vincula al aspirante, no pudiendo modificarla una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes. Será causa de exclusión del procedimiento selectivo la presentación de solicitudes de participación por los dos sistemas.

1.2 A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local; el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; la Resolución de 10 de noviembre de 1999, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales y el programa a que deberán ajustarse las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional («Boletín Oficial del Estado» del 25), y Resolución de 10 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se corrigen errores de la Resolución de 10 de noviembre de 1999, anteriormente citada («Boletín Oficial del Estado» del 22); las bases de esta convocatoria y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### 2. Proceso selectivo

2.1 La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de oposición, seguida de curso selectivo de formación, para los aspirantes de libre acceso, y por el sistema de concurso-oposición y curso selectivo de formación, para los aspirantes de promoción interna.

2.1.1 Acceso libre. Pruebas selectivas. Oposición.—La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios, que serán eliminatorios y, opcionalmente, quienes superen dicha fase podrán realizar una prueba complementaria para acreditar el conocimiento de otras lenguas españolas, distintas del castellano, que tengan carácter oficial en alguna Comunidad Autónoma y/o de idiomas extranjeros.

Primer ejercicio, eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un tema de carácter general elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal en relación con los contenidos del programa que figura en el anexo II.1.A. de la Resolución de 10 de noviembre de 1999, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales y el programa a que deberán ajustarse las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional («Boletín Oficial del Estado» del 25), y Resolución de 10 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se corrigen errores de la Resolución de 10 de noviembre de 1999 citada («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Este ejercicio, deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capa-